

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**PEZUELA DE LAS TORRES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2010, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Pezuela de las Torres, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pezuela de las Torres, a 3 de agosto de 2010.—El alcalde, Juan Ignacio Corredor Fernández.

(03/32.584/10)